



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1083.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL EMBAJADOR JOSÉ ANTONIO DOS SANTOS, DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA MULTILATERAL, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE TORONTO, CANADÁ, EL 26 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “III REUNIÓN DE CANCELLERES DEL GRUPO DE LIMA”.

Asunción, 19 de octubre de 2017

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPM/DFR/N° 415/17 del 17 de octubre de 2017, por medio del cual el Encargado del Despacho del Viceministro de Relaciones Exteriores, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Embajador José Antonio Dos Santos, Director General de Política Multilateral, quien se trasladará a la ciudad de Toronto, Canadá, el 26 de octubre del año en curso, con el fin de participar de la “III Reunión de Cancilleres del Grupo de Lima”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Embajador **José Antonio Dos Santos**, Director General de Política Multilateral, quien se trasladará a la ciudad de Toronto, Canadá, el 26 de octubre del año en curso, con el fin de participar de la “III Reunión de Cancilleres del Grupo de Lima”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior a los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado para realizar dicha labor eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividades a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____